Entre los suscritos a saber **JAIME CÁRDENAS TOBÓN**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de cédula de ciudadanía **No. 16.691.111** expedida en Cali (Valle), quien obra en calidad de Representante Legal del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LIMITADA**, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, por una parte, y por la otra **GUSTAVO EDUARDO AGUILAR DONNEYS,** también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.429.989 expedida en Cali (V), obrando en representación de la empresa **GRARCO S.A.S** con NIT 900.762.689-8, quienes para este acto contractual se denominarán **EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, respectivamente, hemos acordado conjuntamente con el supervisor del contrato, ampliar el plazo de suspensión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **CDAV-112-2021**, que consta en el acta de suspensión, suscrita por las partes, el 29 de octubre del presente año, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el día 11 de agosto de 2021 se celebró el Contrato de Prestación de servicios profesionales No. CDAV-112-2021, mediante el cual **EL CONTRATISTA** se obligó con **EL CONTRATANTE** a *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN OPERATIVA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA REACTIVACIÓN DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA SEDE DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA."*.

SEGUNDA. Que de conformidad con lo señalado en la Cláusula tercera del mencionado contrato, el plazo de ejecución inicial sería de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, sin que en todo caso superara el 31 de diciembre de 2021, fijándose en consecuencia como fecha de finalización después de suscrita el acta de inicio, el día 30 de septiembre de 2021. No obstante, mediante Otrosí No.1 del 29 de septiembre del 2021, el término se prorrogó por quince (15) días, hasta el 15 de octubre del 2021, y mediante Otrosí No. 2 del 15 de octubre del 2021, el término se prorrogó por quince (15) días más, hasta el 31 de octubre del 2021, por las razones expuestas en cada uno de los otrosíes.

TERCERA: Que el valor del Contrato de Prestación de servicios No. CDAV-112-2021, de acuerdo con la Cláusula SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, fue la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE. ($18.802.000) IVA incluido.

CUARTA: Que el Contrato inició el día diecisiete (17) de agosto de 2021, conforme al Acta suscrita por el Supervisor y el contratista.

Documento Confidencial de los Sistemas de Gestión
Prohibida su reproducción Parcial o Total

QUINTA: Que el día veintinueve (29) de octubre de 2021 se suspendió el contrato de prestación de servicios profesionales No. CDAV 112-2021, por cuenta de la falta de una información técnica necesaria para que el contratista cumpliera con el objetivo principal de actualización de toda la información presupuestal del proyecto.

SEXTA: Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes acordaron suspender la ejecución del contrato hasta el día treinta (30) de noviembre del 2021, fecha en que esperaba tener superadas las razones que generaron la suspensión, pudiendo reiniciar las actividades contractuales.

SÉPTIMA: Que previa terminación del plazo fijado para mantener suspendido el contrato y reiniciar el mismo, se informó por el supervisor del contrato que la información aportada por el contratista en el marco del contrato de consultoría No. CDAV-62-2018, presentaban debilidades por lo que se requirió en múltiples oportunidades al contratista sin respuesta, estableciéndose por parte de la entidad adelantar las acciones legales a las que hubiera lugar.

OCTAVA: Que no obstante lo anterior, con el ánimo de sacar el proyecto principal adelante y no atrasar la programación general de este, el CDAV decide adelantar una nueva contratación mediante proceso de mínima cuantía No. CDAV-20210203-MC, el cual permitirá completar los diseños y servir de insumo final para que GRARCO S.A.S, efectúe la actualización del presupuesto, pueda terminar de consolidar la información y poder tener un valor definitivo, para usar como presupuesto tope oficial en la futura contratación de la obra de actualización del edificio administrativo de la Sede Sameco del CDAV.

NOVENA: Que, de acuerdo con las consideraciones expuestas, el supervisor del contrato considera que debe continuar suspendido, hasta que se reciba la información en forma completa, la cual producirá insumos necesarios para superar por lo menos en la fase 1, los hechos o causas que generaron la suspensión, circunstancia frente a la cual el contratista GRARCO S.A.S se encuentra de acuerdo.

DECIMA: Que, en virtud de lo expuesto, el supervisor consideró oportuno y conveniente reiniciar el contrato y volver a suspender, atendiendo la dinámica de la plataforma secop II, y extender el plazo de la suspensión del contrato hasta el 30 de diciembre de 2021, o hasta que las causas que generaron dicha suspensión se superen.

Que, mediante acta de reinicio del primero de diciembre, las partes acordaron reiniciar el contrato para luego ser suspendido, sabiendo que continúan existiendo razones que impiden continuar con la ejecución contractual.

Documento Confidencial de los Sistemas de Gestión
Prohibida su reproducción Parcial o Total

Que de conformidad con lo anterior, las partes intervinientes acuerdan:

PRIMERO: Suspender la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. CDAV-112-2021 a partir de la suscripción de la presente acta y hasta el día treinta (30) de diciembre del 2021, o hasta que las causas que generaron dicha suspensión se superen, pudiendo para ese entonces reiniciar las actividades contractuales.

Para constancia se firma por las partes y el supervisor del contrato, en Santiago de Cali, el primer (1er) día del mes de diciembre del 2021.

EL CONTRATANTE

JAIME CÁRDENAS TOBÓN
Representante Legal CDAV LTDA.

EL CONTRATISTA

GUSTAVO EDUARDO AGUILAR DONNEYS
Representante Legal
GRARCO S.A.S.

EL SUPERVISOR

ANTONIO CERON TORRES
Director operativo

Elaboró: Harvey Largacha cortes – contratista
Melissa Ordoñez Montaño – Abogada Contratista DJ del CDAV Ltda.
Revisó: Juli Paulin Martinez Cano – Líder de Contratación del CDAV Ltda.
Andrés Camilo Cervino Toro- Arquitecto Contratista del CDAV Ltda.
Aprobó: Pamela Biojó Bejarano - Directora Jurídica del CDAV Ltda.
Antonio Cerón – Director Operativo del CDAV Ltda.

Documento Confidencial de los Sistemas de Gestión
Prohibida su reproducción Parcial o Total